BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 112 DE 16 FEB 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 102 del 15 de febrero de 2024, se aceptó a partir del 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el servidor **FRANCISCO JULIÁN FORERO RINCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.852.923, al cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consecuencia, el empleo quedó en vacancia definitiva; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su

integridad con los requisitos para ejercer el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la entidad.

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 16 de febrero y hasta por el término de tres (03) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *"(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832, en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 16 de febrero de 2024 y por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO. El servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO,** no se separará del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del

mismo, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 FEB 2024

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Yamile Angélica Medina Walteros – Subsecretaria de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa